



N° 1682-2020-HRI/DE.

**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
**Hospital Regional de Ica**



## Resolución Directoral

Ica, 30 de Diciembre del 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-018275-001, que contiene la solicitud de don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, solicitando el Reconocimiento y pago Vacaciones Trucas, Informe Situacional N° 0191-2020-HRI-ORRH/USEEL; Informe N° 118-2020-HRI-DA-ORRH/URP; Informe Técnico N° 648-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 20-018275-001, de fecha 01 de diciembre del año 2020, don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, como ex trabajador de esta entidad, solicita el reconocimiento y pago de Vacaciones Trucas.

Que mediante Informe Situacional N° 0191-2020-HRI-ORRH/USELE; emitido el 03 de diciembre del 2020, de don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, por la Jefa de la unidad de selección, evaluación, escalafón y legajos de la Oficina de Recursos Humanos, donde dice que: don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, ha laborado desde el 15 de enero del año 2019, según Contrato Administrativo de Servicio N° 005-2019-HRI/DE; Cargo Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales del Hospital Regional de Ica, Condición: Designado en Cargo de Confianza; bajo el Régimen Laboral D. Leg. N° 1057, CAS; con un tiempo de servicios de 01 años, 08 meses, y 28 días, al 11 de octubre del 2020.

Que de acuerdo al Informe N° 0118-2020-HRI-DA-ORRH/URP; emitido el 30 de diciembre del 2020, donde el encargado de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, emite la liquidación del ex trabajador don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO; contratado bajo la modalidad de contratado administrativo de Servicio D.L. N° 1057; emitiendo la liquidación por vacaciones trucas de SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, por el importe de s/ 8,708.33

Que mediante Informe Técnico N° 0648-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, de fecha 30 de diciembre del 2020, se declara Fundada la solicitud del administrado don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, sobre el reconocimiento y pago de vacaciones trucas, por el periodo laboral del 15 de enero del 2019, al 11 de octubre del 2020, por un periodo de 01 año 08 meses y 28 días.

Que, el derecho de las vacaciones trucas que invoca el recurrente don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, se encuentra establecido en el art. 8° numeral 8.5 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Decreto supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que a la letra dice: "8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente", "8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese.

...///



///...

Que, de acuerdo a la liquidación de vacaciones trucas emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, siendo el monto por derecho de Vacaciones Trucas la cantidad de S/ 8,708.33 - Soles.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA,** la solicitud de don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, del Reconocimiento y Pago de Vacaciones Trucas. -----

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR** por única vez, a don SUAREZ SORIA GUSTAVO ALBERTO, el reconocimiento y pago por el derecho de Vacaciones Trucas, que haciende a un TOTAL de S/ 8,708.33 (Ocho Mil Setecientos Ocho con 33/100 Soles), -----

**ARTICULO TERCERO** - El pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal de esta institución conforme lo establecido en el presupuesto del Sector Público del año 2020, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.-----

**ARTICULO CUARTO.- Notificar** la presente resolución a la interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informativa publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----



**Regístrese y Comuníquese,**



GORE - ICA  
Hospital Regional de Ica  
  
Dr. Carlos E. Navea Méndez  
Director Ejecutivo del HRI  
CMP 059270

CENM/DE.HRI  
CSHH/D.ADM  
EBEH/ORRH  
AACG/ABOG-ORRH

